

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE JULIO DE 2017

DECRETOS:

0459-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000895, correspondiente a los gastos de internación del mes de MAYO de 2017 en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 03 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0460-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0461-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aceptar, a partir de la sanción del presente, la renuncia al cargo de Coordinadora de la Casa del Bicentenario y Eventos Culturales presentada por la Agente Municipal Leg. N° 6106, Lic. Eva Zamora Roude, DNI N° 32.874.058, que le fuera otorgado mediante Decreto N° 858/2016.-ARTICULO 2º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos con copia del presente a la Señora Eva Zamora Roude, para conocimiento.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 3 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0462-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar el CONCURSO DE OFERENTES N°:02/2017 “VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” a LAS 3 E SRL, CUIT N°:30714494143, quien cotiza todos los materiales recuperados de la siguiente manera: \$0,325 por cantidades menores a 10.000 kg; de 0,375 si superan los 10.000 kg; de 0,40 para cantidades mayores a 12.000 kg.--Plástico de baldes sin manija de alambre y apilados uno sobre otro: \$1,50 el Kg.; Sillas en bolsones: \$4,50 el Kg.; Sillas color y cajón: \$3,00 el Kg.; Vidrio mezcla a granel: \$4,50, en caso de que sea una carga compartida a Paraná y de \$0,55 el Kg., si se trata de un equipo completo (a partir de las 27 toneladas) \$0,45 el Kg.; Cartón primera enfardado: \$1,60 el Kg.; Pet cristal enfardado: \$4,00 el Kg.; Pet verde enfardado: \$1,00 el Kg.; Soplado tuti enfardado: \$3,00 el Kg.; Cartón segunda enfardado: \$0,85 el Kg.; Archivo/papel segunda enfardado: \$0,85 el Kg.; Hojalata enfardada: \$0,85 el Kg. Diario enfardado: \$1,00 el Kg.; revista enfardado: \$1,00 el Kg., tetrabrik enfardado \$0,50 el Kg; trapo enfardado \$0,55 el Kg., Telgopor \$1,00 el Kg y lata \$0,55 el Kg, cuyo precio ofertado irá en función de los kilogramos retirados; de acuerdo a los valores previamente expresados y por una cantidad aproximada de 25.000 kilogramos.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al oferente participante para su conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de Julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0463-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:20/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 12 de Julio de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 04 de Julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0464-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a la Srta. Lara Anchorena; DNI N° 41.981.889, acorde a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0465-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Subsecretaria de Hacienda Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura Palazzo a partir de la hora 10:30 del día 5 de julio de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable

Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0466-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:19/2017 “ADQUISICIÓN DE 85 COLUMNAS CON LUMINARIAS LED” a la oferta formulada por el señor Daniel Rubén PÉREZ, CUIT N°:20128859811, por la suma total de pesos setecientos diecisiete mil trescientos quince (\$717.315) IVA INCLUIDO, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales, conforme lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones; Anexo; Especificaciones Técnicas y lo expresado en la Oferta.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: 50% (\$358.657,50) contra presentación de factura de acopio de materiales y el 50% (\$358.657,50) restante (IVA INCLUIDO), contra certificación de finalización de obra emitido por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-ARTÍCULO 3º)- Plazo de realización de obra: 30 días.-ARTÍCULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0467-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a nombre del Sr. Esteban Cuesta, DNI N° 23.244.916, quien se presentará en la Casa del Bicentenario el próximo sábado 8 de julio, en la Velada de Gala que se brindará con motivo del 201º Aniversario de la Independencia Argentina.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 05 de julio de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0468-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día miércoles 5 de julio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTÍCULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 5 de julio de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0469-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 60.300), Manzana N° 1, correspondiente al pago del Certificado N° 39 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 1 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0470-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Declarar de Interés Municipal el evento motociclista internacional “MOTOBUSECA – COLON ENTRE RIOS”, a llevarse a cabo los 14, 15 y 16 de julio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los interesados para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0471-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Designar en forma provisorio, a la Agente Municipal DANIELA QUIROGA, Legajo N° 497, D.N.I. N° 20.527.570, para efectuar la tarea de Secretaria Suplente del Juzgado de Faltas, desde el día 3 de al 12 de julio de 2017, ambos inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Notificar a través de la Sección Personal y Recursos Humanos al Juez de Faltas Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1º).-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0472-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Derogar a partir del día de la fecha, viernes 7 de julio de 2017, el Decreto N° 0964/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTÍCULO 2º)- Notificar a través de Dirección Personal y Recursos Humanos al Sr. Jorge Adrián Sanguinetti - DNI N° 23.531.246, con entrega de copia.-ARTÍCULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0473-Por error administrativo se omitió redactar el presente.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0474-Por error administrativo se omitió redactar el presente.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0475-Por error administrativo se omitió redactar el presente.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0476-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Conmemorar el próximo domingo 9 de julio, el 201º aniversario de la DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA embanderando e iluminando el edificio Municipal y los monumentos de nuestros próceres.-ARTICULO 2º): Invitar a autoridades y pueblo a participar de los actos programados, cuyo desarrollo pasa a formar parte útil y legal del presente y a embanderar establecimientos educacionales, edificios públicos y domicilios particulares.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0477-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Designar a cargo de Tesorería Municipal, desde el día lunes 10 de julio de 2017 y hasta el reintegro de su titular, a la Sub-Tesorera, Agente Municipal Legajo N° 744, PAMELA PASCAL, DNI N° 33.071.086. -ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a la agente Pamela Pascal, haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 10 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0478-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de cloacas de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Siete días por cada obra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra: - Calle Pública (cod 1416) entre Cabo Pereyra y Dominchin (Conc 327 Mz 11) - Calle Dominchin entre Calle Pública (cod 1416) y Calle Pública (Prolong de Gaillard) d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 745) el metro lineal y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 2823) el precio por cada conexión.-f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Julio 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 13/07/2017 y cierre 27/07/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 13/07/2017 y cerrará el día 27/07/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos frentista de la obra que cumplieren los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposiciónARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0479-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Promulgar la RESOLUCIÓN N° 34/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º: Remitir atenta solicitud a la Consultora IATASA, anexando copia del Expte. 229/2017 HCD, a fin solicitarle se informe a este H.C.D., en relación al Plan estratégico GIRSU y su estudio de factibilidad, en el marco del programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos en municipios turísticos (Subprograma 2- Prestamos BID 1868/OC-AR) para la ciudad de Colón (año 2014), los siguientes puntos: a) Proyecto ejecutivo de obra que incluya planos de vista de planta y de cortes con referencia de cotas del río Uruguay. b) Sistema de control de lixiviados, residuos patológicos, residuos especiales y otros residuos (escombros, podas) etc. c) Plan de etapas de la obra para seguimiento de la misma, cronograma y plazos de ejecución; d) Estudio de impacto ambiental del proyecto en base al proyecto ejecutivo. e) Estudio económico de sustentabilidad. f) Organigrama con funciones, seguimiento y controles durante la operación de manera que garantice el correcto funcionamiento. g) Estudio y plan de obra del recupero de los actuales terrenos. h) Resumen de situación administrativo político financiera del actual proyecto. ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal e Instituciones firmantes, para su toma de conocimiento a quienes se convocará oportunamente.- ARTÍCULO 3º: De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2.017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de julio Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0480-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)-Promulgar la RESOLUCIÓN N° 39/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 5 de julio de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de interés Municipal el programa de Celebración de la Novena y Fiesta Patronal de la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” en la ciudad de Colón, Entre Ríos, del 7 al 16 de julio 2017. Artículo 2º) Cursar copia de la presente a la Comunidad Religiosa de la Parroquia, haciendo llegar el saludo y aliento para continuar con la labor social desempeñada. Artículo 3º) De Forma. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 05 de julio 2.017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0481-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCIÓN N° 37/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 5 de julio de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Avalar el Decreto N° 458/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se prorroga por el plazo de 45 días el Sistema de Estacionamiento Medido, implementado mediante Ordenanza N° 96/2016.- Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0482-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. Gómez Sonia Elena, DNI N° 12.432.208, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0483-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. Casse Elsa, DNI N° 17.937.143, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0484-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Escuela Municipal de Natación Adaptada, un subsidio no reintegrable, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Prof. María del Lujan Tuyaré, DNI N° 17.678.899.- ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0485-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a nombre del Sr. BENITEZ MARCELO, D.N.I 18.193.832, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0486-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:20/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 1; 4; 6; 10; 11; 14; 15; 16; 19, 21; 24 al 27; 29; 30; 32; 33; 34; 38; 40; 42, 43; 44; 47; 48; 52 al 55; 60; 62; 63; 66; 67; 70; 72; 73; 75; 78; 80; 82; 84; 95; 97 al 100; 104; 106; 108; 111; 112; 116; 126; 129; 130; 135; 137; 138; 141; 147; 149; 150; 152 al 156; 158; 161 y 162 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 2; 3; 5; 7; 8; 9; 13; 31; 35; 37; 49; 50; 57; 71; 79; 81; 83; 85 al 90; 94; 96; 107; 110; 113; 114; 115; 122; 131; 132; 136; 139; 142; 143; 144; 151 y 160 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 12; 17; 18; 20; 22; 23; 28; 36; 39; 41; 45; 46; 51; 56; 64; 65; 74; 76; 77; 93; 101; 102; 103; 105; 109; 123; 124; 125; 127; 128; 140; 145; 146; 148; 157; 159 y 163 a Casa Schantón S.A y los ítems: 58; 59; 61; 68; 91; 92; 118 al 121; 133 y 134 a Alcides Arletaz e Hijo S.R.L. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos mil (\$800.000) iva incluido.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0487-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:39/2017 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 17 de JULIO de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de JULIO de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0488-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ARTICULO 1º: Derogar el Decreto 729/2014, de fecha 24 de Septiembre de 2014. ARTICULO 2º)- Notificar a través de Sección Personal y Recursos Humanos al Agente Municipal Miguel Ángel Martínez; Legajo 410; documento de identidad N°:05830629, haciéndole entrega de la copia respectiva.- ARTICULO 3º: Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0489-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:40/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, para mantenimiento de alumbrado público, siendo la fecha de apertura el día 20 de Julio de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 13

de JULIO de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0490-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. JOSE OSCAR NUÑEZ, DNI Nº 22.377.052, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 17 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0491-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:39/2017 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems Nº: 2; 3; 4; 6; 7; 9 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT Nº:30712425144), por la suma de pesos sesenta y un mil sesenta y ocho (\$61.068,00) IVA INCLUIDO. Los ítems Nº: 1 y 8 al oferente C&G DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT Nº:33712202349) por la suma de pesos seis mil setecientos noventa (\$6.790,00) IVA INCLUIDO. Y el ítem Nº: 5 al oferente BONNIN HERMANOS (CUIT Nº:30582176767), por la suma de pesos veintidós mil trescientos treinta (\$22.330,00) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. Siendo consecuentemente, la presente adjudicación, por la suma total de pesos noventa mil ciento ochenta y ocho (\$90.188,00) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0492-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:21/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 27,8 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO”, siendo la fecha de apertura el día 27 de Julio de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0493-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar a cargo de Contaduría Municipal al agente municipal JAIME VILLALBA, D.N.I Nº 11.979.383 , Legajo Nº 072, a partir del día miércoles 19 de julio de 2017 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Jaime Villalba.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0494-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder a la Sra. MARIANA CAROLINA ANDERI, DNI Nº 30.044.150, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0495-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. CACERES SILVINA ELENA, DNI Nº 24.897.032, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0496-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder a la Sra. DIAZ NORA LUCIA, DNI Nº 31.179.390, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0497-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder a la Sra. STELLA MARIS SANTA CRUZ, DNI Nº 36.100.269, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0498-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Disponer un incremento del SEIS POR CIENTO (6%), en los Sueldos Básicos de la Escala Salarial Vigente, para los agentes municipales, en todas las categorías, a partir del mes de julio de 2017, y por el término de tres meses, fijándose a los efectos la siguiente tabla, a saber: A- \$ 17.983,00; B- \$ 15.587,00; C- \$ 13.681,00; D- \$ 12.550; E- \$ 11.575,00; F- \$ 10.567,00 G- \$ 9.887,00; H- \$ 9.197,00; I- \$ 8.888,00; J- \$ 8.534,00.- ARTICULO 2º): Facultar a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos 18 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0499-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:41/2017 para la “ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES”, siendo la fecha de apertura el día 25 de JULIO de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0500-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Iniciar, proseguir y culminar por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, los trámites jubilatorios extraordinarios, amparados por la legislación vigente, del Agente Municipal Arturo Amado Viollaz; Legajo 649; documento de identidad N°:10.845.738.-ARTÍCULO 2º)- El trámite previsional deberá ser cumplimentado por parte de la caja, dentro del período temporal de 30 días corridos a partir de la fecha de recepción del presente.-ARTICULO 3º)- Notificar a través de Sección Personal y Recursos Humanos al agente nombrado en el Artículo Primero, haciéndole entrega de la copia respectiva.-ARTICULO 4º)- Cursar copia a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para proseguimiento del trámite jubilatorio pertinente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 20 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0501-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MORINICO DAIANA, DNI N° 32.136.619, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 20 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0502-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000), correspondiente al pago del Certificado N° 40 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 21 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0503-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Objeto La presente reglamentación tiene por objeto registrar y regular la actividad de Guía de Turismo Local, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Colón como actividad de interés público para el desarrollo turístico, la protección de los turistas en esta ciudad y la preservación y difusión del patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico local .ARTICULO 2º)- Definición A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por guía de turismo a toda persona física que, cumplimentando los requisitos de la presente normativa, preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación, y transmisión de información a personas o grupos en visitas y/o excursiones, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Colón. ARTICULO 3º)- Categorías y Funciones Los guías de turismo local desarrollan su actividad conforme las siguientes categorías: a. Guía de Turismo Local: Es aquél que ejerce la profesión dentro de una jurisdicción territorial para la cual se ha registrado y tienen su residencia en ella. b. Guía Intérprete: Es aquél que se encuentra capacitado para desempeñar sus funciones en idioma extranjero. c. Guía Especializado: Es la persona habilitada que acredite una especialidad particular, o dominio de una actividad o disciplina científica, relacionada con algún atractivo o itinerario turístico diferenciado, cumpliendo en dicho espacio las funciones específicas indicadas d. Guía de Sitio: Es aquél que se desempeña a pedido de un organismo institución o empresa, sin salir de los límites de lugar determinado para lo que adquirió conocimientos técnicos y prácticos. (Ej.: Guía de museos, parques, etc.). e. Guía de excursiones náuticas: Es aquél que ejerce en aguas jurisdiccionales, a bordo de embarcaciones que partan desde la costa comprendida entre los límites del Municipio de Colón. ARTICULO 4º)- Organismo de aplicación.- La Dirección de Turismo de Colón o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente norma, así como de sus disposiciones reglamentarias y complementarias. ARTICULO 5º)- Registro de Guías de Turismo Creación. El Organismo de Aplicación deberá mantener actualizado el Registro de Guías de Turismo Local de la ciudad de Colón. ARTICULO 6º)- Inscripción La inscripción en el Registro de Guías de Turismo Local es condición obligatoria para el ejercicio de dicha actividad, en el ámbito de la ciudad de Colón conforme las categorías establecidas en el artículo 3º de la presente. ARTICULO 7º)- Requisitos Son requisitos para la inscripción en el Registro: a. Ser mayor de edad. b. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, o extranjero con más de tres (3) años de residencia en el país; c. Aprobar el curso de capacitación de Guía de Turismo Local que determine el Organismo de aplicación de esta Ordenanza. d. Contar con certificado buena conducta expedido por RENAPER e. Para la categoría denominada “Guía Intérprete”, además de los requisitos de los incisos a) y b), cumplimentar un test de nivel de idioma/s que determine el Organismo de Aplicación o presentar título habilitante. f. Para la categoría denominada “Guía de Sitio”, cumplir los requisitos del a), y ser presentado y avalado por la institución donde cumple sus funciones; g. Para la categoría “Guía Especializado”, cumplir los requisitos del a) y presentar título de nivel terciario o universitario que acredite la especialización en la materia de que se trate. h. Quienes se gradúen en establecimientos educativos locales como Técnicos Terciarios u Universitarios de algunas de las especialidades del Turismo podrán solicitar su habilitación como Guía de Turismo local cumpliendo con la evaluación que solicite el organismo de aplicación. i. Quienes tengan una residencia de más de tres años en Colón, y se gradúen como técnicos en Turismo en establecimientos terciarios u universitarios de otras localidades podrán solicitar su habilitación como Guía de Turismo Local, previa evaluación sobre sus conocimientos por parte del organismo de aplicación de la presente. ARTICULO 8º) Registro. Excepción. En el marco del desarrollo de la Microrregión Tierra de Palmares, el organismo de aplicación queda habilitado para firmar acuerdos de reciprocidad con autoridades comunales de la región para habilitar en Colón la actividad de Guías de Turismo Local registrados en otras localidades del Departamento y, a su vez, ser reconocidos los Guías de nuestra ciudad en otras comunas. b. Quedan exceptuados de la inscripción en el Registro; los docentes o familiares de estudiantes que de manera ocasional acompañan alumnos a los atractivos naturales o culturales de interés, a quienes no corresponde la percepción de retribución adicional por los servicios de guiada .ARTICULO 9º)- Credencia la. El Organismo de Aplicación debe otorgar a los inscriptos en el registro, una credencial de portación obligatoria, cuya vigencia es de dos años. Para la renovación de la inscripción deben cumplirse las actividades y exámenes de capacitación que establezca el Organismo de Aplicación. b.

La credencial deberá indicar los datos personales del Guía (nombre y apellido, DNI y domicilio), el número que le corresponda en el Registro de Guías, su fotografía, firma del guía y de la autoridad competente, además de la fecha de vencimiento de la credencial. En el caso del Guía Intérprete, deberá indicarse también el idioma que habla el guía el texto de la credencial deberá aparecer en español y en él o los idiomas opcionales. c. Durante el ejercicio de sus funciones, el guía deberá portar la credencial de identificación a la altura del pecho en un lugar visible. d. También el Organismo de Aplicación entregará a cada Guía un Letrero de Identificación con sus datos de identificación. Este letrero deberá exhibirse en forma visible desde el exterior cuando el guiado sea a bordo de algún tipo de transporte. e. El Guía deberá notificar de inmediato al organismo de aplicación en caso de pérdida o extravío de su credencial o Letrero de Identificación. ARTICULO 10°) Guías de Turismo Derechos a. Son derechos del Guía de Turismo:1. Recibir el debido respeto y reconocimiento para su profesión y el ejercicio de la misma.2. Percibir una remuneración justa y acorde con el servicio para el cual ha sido contratado. b. Los museos, exposiciones, ferias, bibliotecas y otras instituciones de interés turístico dependientes u organizadas por dependencias de la Municipalidad de Colón deben facilitar el ingreso a los guías de turismo en forma gratuita con la sola presentación de la credencial que así los acredite, a la que se hace referencia en el artículo 9° del presente. c. El Guía de Turismo podrá poseer y/o conducir un medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo debidamente habilitado, para ser contratado por las agencias u operadores turísticos. d. Los gastos de transporte, manutención y alojamiento del Guía mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones, serán abonados en forma directa por el empleador. e. Los medios y establecimientos que se faciliten a los Guías serán de igual clase y categoría que los utilizados por los clientes acompañados. f. Al Guía ausente por razones justificadas, le asiste el derecho de enviar a su cargo un reemplazante para dar cumplimiento al servicio contratado, sin mengua de su retribución. g. El organismo municipal de turismo informará por la página web oficial y otros medios que crea conveniente la lista de los Guías de Turismo Local habilitados con sus respectivos datos de contacto y la especialidad que tuviera. ARTICULO 11°)- Obligaciones Son obligaciones de los Guías de Turismo:a. Portar la credencial en vigencia que lo acredita como Guía de Turismo Local y presentarla cuando se le solicite por razón de sus funciones b. Prestar sus servicios en los términos ofrecidos y pactados con el visitante y con la empresa que lo contrate y garantizar el cumplimiento de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Turismo y demás normas que regulen la prestación de los servicios turísticos. c. Ejercer sus funciones de forma profesional y sin manifestación de parcialidad o discriminaciones de tipo político, religioso, étnico, de género, socioeconómico, cultural o de cualquiera otra índole, que vulneren los derechos fundamentales de los usuarios de sus servicios. d. Respetar la identidad y la diversidad cultural e. Informar previamente las tarifas a los usuarios o a las empresas que los contraten .f. Suministrar información veraz sobre el patrimonio o atractivos turísticos, así como impedir acciones que deterioren o destruyan los mismos. g. Evitar poner en riesgo la vida y la salud de los turistas a su cargo o abandono de los mismos;h. Facilitar el desarrollo de la actividad de otro guía .i. Comparecer ante el Organismo de Aplicación en los plazos que esta establezca, prestando su colaboración y asistencia con la premura y celeridad que exijan los procedimientos administrativos dirigidos a constatar la existencia de incumplimientos de las obligaciones a su cargo .j. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentaciones y disposiciones en vigencia relacionadas con el quehacer turístico, el tránsito y toda otra norma de carácter general .k. Comunicar en forma inmediata las deficiencias que advierta en los servicios turísticos, conservación y mantenimiento de atractivos y lugares de visita, sean de propiedad privada o del Estado, a las autoridades competentes. l. No inducir a los turistas a comprar artículos en determinados comercios. m. No solicitar a los viajeros retribuciones especiales, directa o indirectamente, fuera de las establecidas previamente a la contratación de sus servicios .n. No podrá incitar al grupo o a sus integrantes a asumir actitudes de rebeldía, disconformidad o agresión .ARTICULO 12°)- Empresas de Servicios Turísticos. Obligación a. Las empresas de turismo, agencias, personas individuales o asociaciones que ofrezcan servicios de visitas guiadas en el ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad de Colón deben contratar para el ejercicio de dicha actividad, a los guías de turismo inscriptos en el Registro que cumplan con los requisitos previstos en la presente normativa .b. Los vehículos de transporte turístico deberán circular con guías de turismo habilitados, durante la realización de todas las excursiones desarrolladas en la jurisdicción de la Municipalidad. c. Los circuitos guiados peatonales también deberán ser conducidos por Guías registrados. ARTICULO 13°)- Derechos del UsuarioSon derechos del usuario del servicio de guía de turismo:a. Recibir en todo momento información objetiva, amplia y veraz;b. Exigir a la persona física que ejerce la actividad de guía y/o a la persona jurídica con la que contrate sus servicios, la entrega por escrito del programa detallado de la visita, el idioma en el que se desarrollará, su duración, su precio total y la categoría de inscripción en el Registro que corresponda al guía, con anterioridad a la contratación del servicio, salvo, respecto de la información del precio total, cuando se tratara de los servicios prestados dentro de un paquete turístico. ARTICULO 14°)- Sanciones a. Los Guías de Turismo Local que incumplan las obligaciones establecidas en el presente Decreto serán sancionados por la autoridad de aplicación con: 1) Apercibimiento. 2) Inhabilitación Temporal. 3) Inhabilitación Definitiva .b. Las empresas de turismo, agencias, personas individuales o asociaciones, que no cumplan con las exigencias establecidas en el presente decreto se le aplicarán multas que irán de 100 lts. hasta 300 lts. de nafta súper según la gravedad de la infracción, siendo el Juzgado de Faltas el organismo de aplicación de las mismas. ARTICULO 15°)- Cláusulas transitorias .a. Serán inscriptos automáticamente en el Registro de Guías de Turismo Local, aquellos que hayan aprobado uno de los Cursos de Guía de Turismo Local dictado en nuestra ciudad en el marco del convenio suscrito el 28 de mayo de 2014 entre la Municipalidad de Colón y la Dirección Departamental de Escuelas, el que forma parte de la Resolución N° 2875 del Consejo General de Educación de Entre Ríos (CGE).b. Por esta única vez y por un plazo que no exceda los seis (6) meses de sancionada la presente, se autoriza la inscripción en el registro a aquellas personas que acrediten una experiencia superior a los tres (3) años en el ejercicio de Guía de Turismo Local en la ciudad de Colón. En este caso deberán aprobar previamente un examen que tomará el Organismo de Aplicación para la evaluación de sus conocimientos.ARTICULO 16°)- Comuníquese a las empresas de turismo, agencias, personas individuales, asociaciones locales y a prestadores de servicios turísticos que realicen actividades en el ámbito de la Ciudad de Colón. ARTICULO 17°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos 21 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0504-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:40/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, de la siguiente manera:ÍTEMS: 1; 2; 6; 7; 8; 9; 10 y 12 a Ángel Antonio HERNÁNDEZ (CUIT N°:20274257653) por la suma total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 74/100 (\$57.498,74) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales.-ÍTEMS: 3; 4; 5 y 11 a María Ester DELASOIE (CUIT N°:27110393119), por la suma total de pesos ochenta y un mil quinientos cincuenta (\$81.550) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales.-Según planilla demostrativa, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y ofertas formuladas.-ARTÍCULO 2°)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 21 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0505-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)Conceder al Grupo Newcom de Colón, un subsidio no reintegrable, por la

suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre del Integrante del Grupo Newcom Sr. JORGE DROZ, DNI N° 8.423.348.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 24 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0506-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Reintegrar en sus funciones a partir del día de la fecha, lunes 24 de Julio de 2017 al Tesorero Municipal, D. GUSTAVO SANCHEZ.-ARTICULO 2º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0507-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 9:30 del día de la fecha 25 de julio de 2017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 25 de junio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0508-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Autorizar e instruir a la Dirección de Ingresos Públicos, para que proceda a dejar sin efecto la facturación a los frentistas comprendidos, por la obra de instalación de cañerías de red de agua potable, correspondiente a calle Cabo Pereyra, en su tramo comprendido entre las calles Alberdi y Bv. Gaillard, de acuerdo a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 25 de Julio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal /D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0509-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Reintegrar en sus funciones a partir del día de la fecha, martes 25 de Julio de 2017 al Contador Daniel Matías Soto, DNI: 31.851.407, matrícula profesional N°: 4533, a cargo de la Contaduría Municipal, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal /D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0510-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:42/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 200 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21”, siendo la fecha de apertura el día 28 de Julio de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 25 de Julio de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal /D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0511-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder al Grupo Newcom de Colón, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre del Integrante del Grupo Newcom Sr. JORGE DROZ, DNI N° 8.423.348.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 25 de julio de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal /D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0512-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 19:00 del día martes 25 de julio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 25 de julio de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal /D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0513-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a las personas que a continuación se detallan, un subsidio mensual no reintegrable, por el término de tres (3) meses (julio, agosto y septiembre de 2017), por los montos indicados, a saber: Andrada Maria Luján, DNI N° 6.157.032, \$ 4.000,00; Biancardi Matías Tomás, DNI N° 32.944.685, \$ 2.600,00; Monzón Stella, DNI N° 26.101.797, \$ 2.000,00; Tuay Federico, DNI N° 34.464.651, \$ 2.500,00; Salazar Cecilia Cristina, DNI N° 12.061.312, 12.061.312, \$ 4.000,00; Masia Isabel de las Mercedes, DNI N° 6.157.052, \$ 3.000,00.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 26 de Julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0514-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:41/2017 “ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES”, de la siguiente manera: la “broza común” y la “broza grillada” en las sumas de \$39 (IVA incluido) y \$57 (IVA incluido) respectivamente, por metro cúbico, a Cantera TAYRETÁ SOCIEDAD

ANÓNIMA CUIT:30708507241 y hasta cubrir un monto máximo de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTÍCULO 2º).-Forma de pago a 30 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 26 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0515-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000), correspondiente al pago del Certificado N° 40 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0516-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) fin de abonar a los talleristas en EHCovi, López Ivana, DNI N° 27.837.529, Pagani Luciano DNI N° 35.747.764 y la compra de materiales de los meses de julio a diciembre de 2017, pertenecientes al Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Julia Ledesma, DNI N° 28.990.951, Presidente de la Asociación Civil San Francisco de Asís .-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0517-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) fin de abonar a los talleristas en IOPI y AFIN, Bacci Florencia DNI 34.744.663, Munilla Julieta DNI 35.559.612, Leon Florencia DNI 32.063.901 y Roude Maria Victoria DNI 32.745.461 de los meses de mayo y junio de 2017, pertenecientes al Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Julia Ledesma, DNI N° 28.990.951, Presidente de la Asociación Civil San Francisco de Asís .-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0518-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Declarar de Interés Municipal la Campaña “Decile NO, Decile SI”, a llevarse a cabo en los distintos barrios de nuestra ciudad del 18 al 21 de agosto y del 22 al 24 de septiembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los interesados para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0519-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder al Sr. DARDO ZAPATA, DNI. N° 13.288.544, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0520-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:21/2017 “ADQUISICIÓN DE 27,8 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO” a la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. CUIT:30633669011, en la suma TOTAL de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$569.154,96) (IVA INCLUIDO) los veintisiete mil ochocientos kilogramos de Policloruro de Aluminio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta formulada.-ARTÍCULO 2º).- Forma de pago: a 30 y 60 días corridos a partir de la fecha de la factura previo entrega del producto.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 28 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0521-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0522-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder a la Sra. RAFFO LAURA MARIA DE LOS ÁNGELES, DNI

Nº 35.698.461, un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del corriente año, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0523-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Club Conquistadores de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Sra. Natalia Viviana Luque, DNI Nº 25.392.771.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0524-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:42/2017 “ADQUISICIÓN DE 200 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21” a la firma CASA SCHANTÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº:30708586575, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 31 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0525-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. FELLAY BRIAN DAVID, DNI. Nº 41.228.390, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de Julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0526-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.868) mensuales por el término de tres (3) meses, correspondiente al pago de los periodos de Julio, Agosto y Septiembre de 2016, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan: Requelme María Celeste, DNI Nº 27.795.582, \$ 960; Alú Gisela Romina, DNI Nº 30.397.987, \$ 240; Puig Vanina, DNI Nº 27.617.537, \$ 668.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

RESOLUCIONES:

0220-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, a la orden del Agente Municipal Horacio Roullier, Leg. 5085, dependiente de la Secretaria de Turismo Municipal, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en concepto de adelanto de viáticos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de julio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0221-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 2.943,38), a fin de abonar las facturas de consumo de gas y suministro eléctrico del Centro de Día Nuestra Señora del Luján, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- El gasto que demande el artículo anterior, deberá ser descontado de la Partida presupuestaria provenientes del C.O.P.N.A.F, en el momento en el que existan fondos de ese plan.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0222-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a nombre del Sr. Luis Morard, DNI Nº 10.845.625, a fin de cubrir gastos de viáticos a la Provincia de Catamarca donde participarán representando a nuestra ciudad en la Fiesta del Poncho, que se llevará a cabo del 14 al 21 de julio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0223-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 06 de julio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0224-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKERS con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales otorgados por el Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 13 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0225-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Conceder la prórroga requerida por el Señor Daniel Alberto Villa CUIT N°:20202572368 para la Concesión para explotación comercial del edificio municipal “El Mangrullo”, referente al CONCURSO DE PRECIOS N°:55/2016 desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2018, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Oferta realizada y Contrato de Concesión oportunamente suscripto.-ARTÍCULO 2º)- Método de actualización de canon: Para el segundo año de concesión el canon se reajustará según lo determinado por Unidad De Cuenta Municipal/ Ordenanza Tributaria.- ARTÍCULO 3º)- Notificar al Señor Daniel Alberto VILLA, haciéndole entrega de la copia respectiva.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0226-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Disponer la Compra Directa a los fines de la adquisición de repuestos para la reparación incluida la mano de obra de la Máquina Cargadora Michigan 55C, a PARQUE VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30711701407). Por la suma total de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$269.830,00).- ARTÍCULO 2º)- Repuestos y trabajos a realizar: Desmonte de transmisión y convertidor; desarmado; lavado; reparado; prueba en banco y colocado de máquina con provisión de repuestos originales CLARK USA.-ARTÍCULO 3º) GARANTÍA: 6 (seis) meses, por buen uso, no por uso indebido y/o abusivo del mismo. A contar desde la fecha de entrega al Municipio.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0227-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 11.570), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de patentamiento de un acoplado Lambert, atento a los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de julio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0228-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. CALDERON ADRIANA SOLEDAD DNI 33.649.413 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente al Expte N° 18697, Acta Constatación N° 11477 de fecha 12-05-2009, correspondiente a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal, atento a los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0229-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Dr. Marcelo Rojo, DNI N° 23.275.592 la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$ 4.519,04), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0230-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 27 de julio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTÍCULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de julio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-